

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE INCA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE INCA****5007*****Juicio de Faltas Inmediato 3/2011***

SENTENCIA: 00025/2011

SENTENCIA

En Inca, a quince de febrero de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Olga María Vicario Zurdo, Magistrada Titular de este Juzgado de Instrucción número Uno de Inca, en funciones de guardia, los presentes autos de Juicio de Faltas inmediatas número 3/2011 sobre vejaciones injustas y falta de respeto a la autoridad, en el que han sido partes las denunciadas, DAISY ABIGAIL ALBARRACÍN PÉREZ y la Agente de la Guardia Civil de Inca con tarjeta de identidad profesional (TIP) número X12804E, y el denunciado, MUSA DIOP, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO

CONDENAR a Musa Diop como autor responsable de una falta de vejaciones injustas prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de tres euros, quedando sujeto en caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales causadas.

CONDENAR a Musa Diop como autor responsable de una falta de respeto y consideración debida a la autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de tres euros diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con imposición de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al dte. DAISY ABIGAIL ALBARRACIN PEREZ Y AL DDO. MUSA DIOP, en ignorado paradero, libro la presente para el BOIB, en INCA a 26 DE FEBRERO de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL